



REPÚBLICA DE HONDURAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

San José de Comayagua, Comayagua  
Tél. (504) 3384-6595  
Correo: [municipalidad\\_sanjose@yahoo.com](mailto:municipalidad_sanjose@yahoo.com)



### **CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua CERTIFICA: Que en el Tomo **47** de un libro original de Actas Municipales de sesiones de Corporación Municipal correspondiente al Año 2017 al presente, en los folios **634 al 635** se encuentra el punto No. **04** del Acta No. **397** La que literalmente dice: Alcaldía Municipal del Municipio de San José de Comayagua, Departamento De Comayagua, sesión Extra ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de este Municipio, siendo el día Miércoles uno de Abril del año dos mil veinte a partir de la 3:00 pm, Presidida por el señor Alcalde Municipal, PM Mario Mancia Mejía, presente la Vice Alcaldesa PM Ada Betith Urbina Castellanos, con la asistencia de los Regidores Municipales siguientes: Mario Gerardo Guzmán García, Regidor I; Wilmer Manuel Cruz, Regidor II; David Melgar Hernández, Regidor III; Bilma Aracely Garcia Gomez, Regidor IV; María de los Santos Muñoz García, Regidor V; Rubén Orlando Fuente Orellana, Regidor VI, presente el Señor Fernando Enrique Mejia, Comisionado Municipal y presente la Secretaria Municipal Lic. Johany Margarita Urbina Castañeda, quien da fe de lo actuado, donde se procedió de la siguiente manera: 1...2...3...4) **CONSIDERANDO: Que los países del mundo y nuestro País enfrenta la amenaza de la nueva enfermedad y la Organización Mundial de la Salud, ha declarado el brote del COVID-19, siendo esta una emergencia de salud pública de importancia internacional.**

**CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020 se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional con el propósito de fortalecer acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por COVID-19.**

**CONSIDERANDO: Que hasta la fecha se has realizado diferentes campañas de prevención y acuerdos que involucran a la Sociedad Civil, en acciones para evitar la propagación de COVID-19, en jurisdicción del municipio; además de dar cumplimiento a los comunicados emitidos, y dar estricto cumplimiento a las ordenanzas municipales.**

**CONSIDERANDO: Que el riesgo de propagación de COVID-19 incrementa debido a la circulación de personas que por necesidad se trasladan a realizar su respectiva dotación de víveres y tramites en agencias bancarias fuera del municipio.**

**CONSIDERANDO: Que el Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad y que en este espacio confluyen las diferentes entidades de gobierno central para establecer acciones de desarrollo y de emergencia nacional.**

---

*“Trabajamos para las presentes y futuras generaciones porque San José de Comayagua se merece lo mejor”*



REPÚBLICA DE HONDURAS  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**

San José de Comayagua, Comayagua  
Tel. (504) 3384-6595  
Correo: [municipalidad\\_sanjose@yahoo.com](mailto:municipalidad_sanjose@yahoo.com)



**POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua; y de conformidad con lo establecido en el artículo 25, inciso 15 de la Ley de Municipalidades vigente

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA en el Municipio, ante la amenaza de propagación de COVID-19.

**SEGUNDO:** Continuar con las medidas de prevención que se han estado tomando hasta la fecha: a) Queda terminantemente prohibido el ingreso y salida de personas al municipio, sin causa justificada o de fuerza mayor. b) Los camiones repartidores y proveedores de producto de primera necesidad que abastecen las pulperías, deben de trasbordar el producto en el lugar que se ubican los retenes que la Comisión de Emergencia ha instalado, sitio en el cual trasbordará la mercadería; tomando las medidas de precaución necesarias; el mismo procedimiento se realizará para los productores de leche. c) Para los pulperías cuyos proveedores están fuera del municipio, podrán trasladarse a realizar el abastecimiento una vez cada quince días, debiendo comprobarse la necesidad del producto y que este sea de primera necesidad, además de viajar utilizando todas las medidas de prevención. d) Cada comunidad y barrio podrá formar grupos de apoyo y vigilancia para evitar el ingreso de personas que vengan de municipios donde hay casos positivos de COVID-19. e) En caso de que ingrese una persona proveniente de sectores de riesgo, estos serán atendidos por personal de Salud, para ser evaluados, seguido de realizar compromiso de auto aislamiento, el cual será vigilado por el mismo personal de salud; de no realizar el protocolo anterior, esta persona no podrá ingresar. f) Queda permitido el paso a Policía Nacional, Emergencias por enfermedad, Compra de medicamentos de uso permanentes, los cuales al momento de salir deberá llevar documento que avale la necesidad de la compra del medicamento y otras emergencia que surjan y estén documentadas. 5) Sin otro asunto que tratar se Cierre de la sesión a la 5:08 pm. Firma y Sello Mario Mancia Mejia, Alcalde Municipal, Firma Mario Gerardo Guzmán García, Regidor primero, Firma Wilmer Manuel Cruz, Regidor Segundo, David Melgar Hernández, Regidor Tercero, Firma Bilma Aracely García Gómez, Regidor Cuarto, Firma María de los Santos Muñoz García, Regidor Quinto, Firma Rubén Orlando Fuentes Orellana, Regidor Sexto, Firma y sello Ada Betith Urbina Castellanos, Vice Alcaldesa Municipal, Firma y Sello Johany Margarita Urbina Castañeda, Secretaria Municipal. -Es Conforme con su original al ser confrontada -Extendida en el Municipio de San José de Comayagua, Departamento de Comayagua, a seis (06) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020).

  
  
Johany Margarita Urbina Castañeda  
Secretaria Municipal

*"Trabajamos para las presentes y futuras generaciones porque San José de Comayagua se merece lo mejor"*